



## INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA N° PAF-CSC-05-2017

**OBJETO: CONTRATAR “EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral “**2.42. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**”, Capítulo II CONDICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017), hasta el día cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, las cuales se proceden a responder de la siguiente manera:

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GARPER ENERGY SOLUTIONS recibida por correo electrónico el día 4 de octubre de 2017 a la 1:39 pm; la cual se transcribe así:**

*“Cordial saludo, por medio de la presente me permito hacerles llegar nuevamente los documentos de subsanación a la convocatoria indicada en el asunto.”*

**FORMATO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**SUBSANACIÓN A DOCUMENTO JURÍDICO**

**A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. El oferente debe aclarar de manera precisa la carta de presentación de la oferta, determinando el término del plazo del contrato en 8 semanas, como lo indica la invitación a ofertar.

**RESPUESTA:** Por favor Referirse al Punto # 15 de esta Carta de Presentación de la Propuesta.

Bogotá, 29 de septiembre de 2017

Señores

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER**

Calle 103 # 09-20

Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia:** INVITACION A OFERTAR – DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN TECHO

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar "EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN TECHO".

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto bajo el esquema de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y

a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.

6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personal requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por la entidad contratante para el desarrollo del modelo de contratación por etapas y me abstendré de realizar reclamaciones derivadas a causa de la inviabilidad de la realización de alguna de las etapas de acuerdo con el modelo o cuando definitivamente no se avale la ejecución del proyecto.

11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

15. Determinamos que el plazo del contrato será de 8 semanas como lo indica en la Invitación a Ofertar.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: GARPER ENERGY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S

Documento de identidad o NIT: 800.171.222-3

Representante Legal: MARIO GERMÁN GARCIA GARCIA

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 8 semanas

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: CALLE 93 # 18 - 81

Ciudad: BOGOTÁ

Teléfono(s): 320 2715634 Teléfono Móvil: 320 2715634

Correo Electrónico: [JGARCIA@GARPERENERGY.COM](mailto:JGARCIA@GARPERENERGY.COM)

Atentamente,

Firma: 

MARIO GERMAN GARCIA GARCIA

C.C.: 19290283



Bogotá, 29 de septiembre de 2017

Señores  
GARPER ENERGY SOLUTIONS COLOMBIA SAS  
NIT 800.171.222-3  
Calle 103 # 09-20  
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE CUPO DE CRÉDITO APROBADO

Apreciado Cliente

Para el Banco Procredit Colombia S.A. es grato comunicarle que se aprobó su solicitud de crédito, bajo los siguientes lineamientos;

1. Cupo de crédito aprobado por valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000), disponible para la ejecución del contrato que le sea adjudicado a la sociedad en el proceso de "INVITACIÓN A OFERTAR PARA - CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR"
2. El plazo del crédito está sujeto a las condiciones de la invitación.
3. La vigencia del presente cupo de crédito es de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición de esta certificación.
4. La tasa de interés será la establecida al momento del desembolso.
5. Garantías: permanecerán vigentes las garantías ya constituidas a favor del Banco ProCredit Colombia S.A.
6. El desembolso se realizará una vez sea adjudicado el contrato para el cual está licitando, previa solicitud del acreditado.
7. El monto del desembolso no podrá ser utilizado en otros procesos de contratación ni para la ejecución de proyectos diferentes al mencionado.

Esta comunicación no surte efectos jurídicos de orden contractual o precontractual a cargo del Banco, para perfeccionar su solicitud de Crédito es necesario el cumplimiento de los requerimientos de ley, reglamentos y políticas de crédito establecidas por Banco ProCredit Colombia S.A.

En constancia de lo anterior, se expide a los 29 días de mes de septiembre de 2017.

Atentamente,

Firmado  
digitalmente por  
Raul Rivero  
Fecha: 2017.09.29  
10:17:21 -05'00'

RAUL ENRIQUE RIVERO RENGIFO  
Representante Legal  
Banco ProCredit Colombia S.A.

---

## RESPUESTA

Es conveniente señalar que los términos de referencia, en el Capítulo II CONDICIONES GENERALES, numeral 2.20. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 2.20.2 indican: "En el presente proceso podrán participar y presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, **que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con**

**los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria**” (negrilla fuera de texto).

Precisado esto, es necesario señalar que de conformidad con lo preceptuado en el Código de Comercio sobre el régimen de la oferta, el oferente tiene la carga desde la presentación de su oferta, esto es, a la fecha de “Cierre – Plazo Máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1”, 22 de septiembre de 2017 (Adenda - CRONOGRAMA, publicada el 18 de septiembre de 2017)-, que la misma sea presentada en forma íntegra, respondiendo y cumplimiento todos los requerimientos y aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando con la misma todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria, de modo que la propuesta cumpla con todos los requisitos habilitantes solicitados en los términos de referencia, requisitos que valga señalar se exige a todos los interesados en participar.

Así las cosas, las reglas de subsanabilidad son una excepción a la regla general que la entidad ha contemplado con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

En este sentido, los términos de referencia en el Capítulo II CONDICIONES GENERALES, numeral 2.40 contemplan:

*“REGLAS DE SUBSANABILIDAD. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.*

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

*Los proponentes deberán allegar **dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas**, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [viceplaneacion@findeter.gov.co](mailto:viceplaneacion@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado**”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

No obstante dicha posibilidad se encuentra limitada en el tiempo y es otorgada a todos los proponentes en igualdad de condiciones, razón por la cual se establece una fecha para efectuar a todos los proponentes las solicitudes de subsanación en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” y se otorga un mismo plazo preclusivo y perentorio para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten las subsanaciones a que haya lugar.



Situación que guarda estrecha relación con la dirección del proceso de contratación que está en cabeza de la entidad, la cual tiene que disciplinar el proceso y por tanto, la necesidad de contar en un momento cierto con las propuestas habilitadas que le permita continuar con la etapa de evaluación de las mismas, razón por la cual se establece desde la publicación de los términos de referencia, esto es, 16 de agosto de 2017 (Adenda - CRONOGRAMA, publicada el 18 de septiembre de 2017) la oportunidad y el momento para subsanar que se le otorga en igualdad de condiciones a los oferentes. De modo que estos contaron con el tiempo suficiente y la oportunidad para poder presentar su oferta de manera íntegra y presentar todos los documentos según los requisitos establecidos y así continuar con la etapa de evaluación.

De tal suerte que si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, un proponente no lo hiciera o lo hiciera sin claridad y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes la propuesta no queda habilitada, ya que no es viable someter a la voluntad del(los) proponente(s) la dirección del proceso de contratación facultándolo para estructurar o completar su oferta en cualquier momento.

De modo que esa era la oportunidad procesal para subsanar la oferta, sin embargo, el proponente a pesar de que subsanó en el término previsto en el cronograma, indicó en la Carta de Presentación de la Propuesta dos plazos del contrato, en el numeral 15 de la Carta de Presentación de la Propuesta estableció que el plazo del contrato sería de 8 semanas y en el RESUMEN DE LA PROPUESTA de la Carta de Presentación de la Propuesta indicó que el PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES DE 6 MESES, por lo tanto el proponente no aclaró el plazo de ejecución del contrato, y por tanto el evaluador no puede inferir el plazo ofertado por el proponente.

Ahora bien, el proponente con ocasión de la oportunidad establecida para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, pretende subsanar su oferta, aportando la Carta de Presentación de la Propuesta corregida, la cual como ya se señaló fue requerida desde los términos de referencia y debió haber sido aportada con expresión clara del plazo de ejecución, con la propuesta o excepcionalmente en la oportunidad procesal establecida para subsanar su oferta, de modo que el mismo no es de recibo en esta instancia de la convocatoria.

Para estos efectos, a continuación se detalla y diferencia en el siguiente las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

<b>CRITERIOS DIFERENCIADORES</b>	<b>RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>
<b>Definición:</b>	La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de	Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico <a href="mailto:viceplaneacion@findeter.gov.co">viceplaneacion@findeter.gov.co</a> o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.  Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean

	<p>aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.</p> <p>Las solicitudes de subsanación serán enviadas a cada uno de los proponentes durante el término de verificación de requisitos habilitantes, otorgando un término para subsanar, el cual no podrá superar el término fijado en el cronograma para la verificación de requisitos habilitantes.</p> <p><u>Son los documentos aportados por los proponentes en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u></p>	<p>objeto de calificación.</p> <p><u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u></p>
<b>Objeto:</b>	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
<b>Momento de presentación:</b>	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es <b>ANTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es <b>POSTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
<b>Alcance:</b>	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	<u>En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.</u>

Así las cosas, no se acoge la observación presentada, y por lo tanto, se RATIFICA el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 3 de octubre de 2017, respecto de la no habilitación de la propuesta presentada por la sociedad GARPER ENERGY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS por COLENERGY S.A.S. recibida por correo electrónico el día 04 de octubre de 2017 a las 4:27 pm.; las cuales se transcriben así:**

“ (...)

*Por medio del presente, solicito conocer información sobre el proceso CSC-05-2017.*

*Específicamente, como participante del proceso por parte de Col Energy S.A.S, es de mi interés consultar la cantidad de potencia (Wp) a instalar ofrecida por los demás oferentes del mismo.*

(...)”



**RESPUESTA:**

Es conveniente señalar que la información solicitada por el proponente, hace referencia a información que otorga puntaje y que por tanto tiene reserva durante el proceso de evaluación, es decir que la información no puede ser conocida por los proponentes hasta que la Entidad dé a conocer a los proponentes los Informes de evaluación; lo anterior de conformidad con en el numeral 2.47, Capítulo II CONDICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, que indica lo siguiente:

**“2.47. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

*La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.”*

Así mismo, el numeral 6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Capítulo VI “EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, establece:

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Mayor capacidad de generación ofrecida</i>	<b>90 puntos</b>
<i>Evaluación Económica</i>	<b>10 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Y el numeral 6.1.1 MAYOR CAPACIDAD DE GENERACIÓN OFRECIDA, Capítulo VI “EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, sobre el tema en cuestión expresa:

*Se asignarán 90 puntos al proponente que ofrezca la mayor capacidad nominal de generación en términos de kWp instalados, dentro del presupuesto máximo disponible. Los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional al puntaje máximo de 90 puntos obtenido por la mayor capacidad nominal ofrecida (...).”*

Así las cosas, no procede la solicitud de información requerida por COLENERGY S.A.S.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS por COLENERGY S.A.S. recibida por correspondencia el día cuatro (04) de octubre de 2017 a las 16:47 pm bajo radicado NO. 120171000031258; las cuales se transcriben así:**

UNIÓN TEMPORAL  
GLOBAL ICG - XANTIA XAMUELS

Bogotá D.C. octubre 4 de 2017

Señores  
FINDETER S.A  
Ciudad



Asunto: Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes del proceso.  
CSC-05-2017

Respetados señores

Actuando dentro de los términos del proceso, presentamos a ustedes algunas observaciones al informe del asunto.

Si bien es cierto que dentro del manual de Contratación de la Entidad se expresa con absoluta claridad sobre la potestad que tiene FINDETER de admitir o inadmitir una propuesta, de la manera más atenta solicitamos reconsiderar la postura asumida partiendo de los siguientes conceptos:

1. La Empresa Xantia Xamuels existió como una sociedad de hecho desde el año 2011 como se muestra en el Memorando de Entendimiento firmado entre Global ICG SAS y el Señor Edgardo Baptista.
2. Que en la fecha de ocurrencia de esa alianza no era posible jurídicamente formalizar el vínculo a través de los trámites y formalidades de ley, debido a las limitaciones establecidas en el convenio que Global ICG SAS tenía con la Multinacional SunEdison, en el sentido de mantener la exclusividad para el manejo de todo tipo de proyecto que utilizara tecnología solar fotovoltaica.
3. Que la fundación final de Xantia Xamuels SAS se realizó una vez concluido el contrato de exclusividad.
4. Que la terminación de ese contrato se debió exclusivamente a una situación sobreviniente de la mencionada Multinacional que los obligó a tomar medidas especiales a la luz de las normas establecidas por la Bolsa de Valores de Nueva York.
5. Que los aliados que atendimos el convenio con SunEdison, son los mismos que formalizamos la empresa en el año 2015.
6. Que dentro de la legislación colombiana las sociedades de hecho o empresas sin registro tienen vida comercial y responden de forma similar ante las obligaciones con el estado.
7. Por último, consideramos que la UT Global ICG – Xantia Xamuels ha presentado una propuesta muy competitiva tanto desde el punto de vista técnico, como el

UNIÓN TEMPORAL  
GLOBAL ICG - XANTIA XAMUELS

económico, por lo que negar la posibilidad de tener una evaluación desde el punto de vista económico restaría a la Entidad de conocer una posibilidad que consideramos recoge plenamente las expectativas de la Entidad.

8. Teniendo en cuenta que es potestativo de FINDETER aceptar o no la argumentación presentada dentro de los términos y plazos establecidos, deja abierta la posibilidad de reconsiderar la decisión adoptada.
9. Por último queremos manifestar que dadas las condiciones cambiantes y las mejoras a la tecnología para la generación de energía a través de paneles de silicio, el establecimiento de la experiencia basados en la edad de las empresas no es necesariamente es la forma más idónea, ya que en realidad lo importante está en los conocimientos de las "personas" y los niveles que estas tengan en cuanto a la actualización en el diseño, manejo, montaje, mantenimiento, y selección de los insumos y equipos, sumados al conocimiento de la normatividad; todo ello en su conjunto puesto al servicio del éxito de las plantas a instalarse a los diferentes clientes. En nuestro caso, es precisamente esa capacidad y altísimo nivel de conocimiento lo que facilitó que la para ese entonces la más grande empresa a nivel mundial en cuanto a generación de energía a través de la tecnología fotovoltaica nos escogiese como sus gestores en Colombia y otras regiones de Suramérica.

Quedamos atentos a su decisión final.

Cordialmente,



DANIELA VILLEGAS GUZMÁN  
Representante legal  
Unión Temporal Global ICG – Xantia Xamuels

**RESPUESTA:**

Se aclara al proponente que las sociedades de hecho reguladas y permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano (Código de Comercio artículos 498, 499, 500; entre otros) de conformidad con lo indicado en el artículo 499 del Código de Comercio Colombiano no son persona jurídica "Por consiguiente, los derechos que se adquieran y las obligaciones que se contraigan para la empresa social, se entenderán adquiridos o contraídas a favor o a cargo de todos los socios de hecho"

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1258 de 2008 "Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada", dichas formas asociativas forman una persona jurídica distinta de sus accionistas, una vez inscrita en el Registro Mercantil. El certificado de existencia y representación aportado por el integrante de la Unión temporal UT BLOBAL ICG-XANTIA XAMUELS, sociedad XANTIA-XAMUELS S.A.S., el Documento Privado No. 2310 de Asamblea Accionistas es de fecha 27 de enero de 2016, y su fecha de inscripción es del 9 de marzo de 2016, razón por la cual el proponente no cumple con el requisito de tener como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, señalado en el numeral 5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Capítulo V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA de los Términos de Referencia.

Así mismo, se indica que la dirección del proceso de contratación está en cabeza de la entidad, la cual tiene que disciplinar el proceso, por tanto, desde la publicación de los términos de referencia, esto es, 16 de agosto de 2017, se indicaron los requisitos que deben cumplir todos los proponentes, y en este caso especificó los términos de referencia indicaron claramente los requisitos a cumplir para que la propuesta de los proponentes pudiera quedar habilitada.

Así las cosas, no se acoge la observación presentada, y por lo tanto, se RATIFICA el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 3 de octubre de 2017, respecto de la no habilitación de la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL GLOBAL ICG S.A.S – XANTIA-XAMUELS S.A.S.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS EXTEMPORÁNEAMENTE por SESSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S recibida por correo electrónico el día 6 de octubre de 2017 a las 9:12 am, las cuales se transcriben así:**

*“En los requisitos habilitantes se menciona que SESSA no cumplió con el tiempo para el crédito, nosotros especificamos que se está realizando el trámite pero que lleva más de 4 días hábiles que fue el tiempo dado para subsanación, en el momento el crédito está vigente y se puede realizar prorroga al finalizar por dos meses mas, de igual manera la carta será expedida esta semana por los 3 meses.”*

**RESPUESTA:**

Se requiere señalar que los términos de referencia, en el Capítulo II CONDICIONES GENERALES, numeral 2.20. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 2.20.2 indican: *“En el presente proceso podrán participar y presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, **que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria**”* (negrilla fuera de texto).

Precisado esto, es necesario señalar que de conformidad con lo preceptuado en el Código de Comercio sobre el régimen de la oferta, el oferente tiene la carga desde la presentación de su oferta, esto es, de a la fecha de “Cierre – Plazo Máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1”, 22 de septiembre de 2017(Adenda - CRONOGRAMA, publicada el 18 de septiembre de 2017) -, que la misma sea presentada en forma íntegra, respondiendo y cumplimiento todos los requerimientos y aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando con la misma todos los documentos de soporte o prueba de las

condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria, de modo que la propuesta cumpla con todos los requisitos habilitantes solicitados en los términos de referencia, requisitos que valga señalar se exige a todos los interesados en participar.

Así las cosas, las reglas de subsanabilidad son una excepción a la regla general que la entidad ha contemplado con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

En este sentido, los términos de referencia en el Capítulo II CONDICIONES GENERALES, numeral 2.40 contemplan:

*“REGLAS DE SUBSANABILIDAD. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.*

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

*Los proponentes deberán allegar **dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas**, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [viceplaneacion@findeter.gov.co](mailto:viceplaneacion@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado**”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

No obstante dicha posibilidad se encuentra limitada en el tiempo y es otorgada a todos los proponentes en igualdad de condiciones, razón por la cual se establece una fecha para efectuar a todos los proponentes las solicitudes de subsanación en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” y se otorga un mismo plazo preclusivo y perentorio para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten las subsanaciones a que haya lugar.

Situación que guarda estrecha relación con la dirección del proceso de contratación que está en cabeza de la entidad, la cual tiene que disciplinar el proceso y por tanto, la necesidad de contar en un momento cierto con las propuestas habilitadas que le permita continuar con la etapa de evaluación de las mismas, razón por la cual se establece desde la publicación de los términos de referencia, esto es, 16 de agosto de 2017 la oportunidad y el momento para subsanar que se le otorga en igualdad de condiciones a los oferentes. De modo que estos contaron con el tiempo suficiente y la oportunidad para poder presentar su oferta de manera íntegra y presentar todos los documentos según los requisitos establecidos y así continuar con la etapa de evaluación.

De tal suerte que si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, un proponente no lo hiciera o lo hiciera sin claridad y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes la propuesta no queda habilitada, ya que no es viable someter a la voluntad del(los) proponente(s) la dirección del proceso de contratación facultándolo para estructurar o completar su oferta en cualquier momento.

De modo que esa era la oportunidad procesal para subsanar la oferta, sin embargo, el proponente a pesar de que subsanó en el término previsto en el cronograma, no presentó ni subsanó de conformidad con los términos de referencia la Carta Cupo de Crédito, debido a que no acreditó una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria -22 de septiembre de 2017 (Adenda - CRONOGRAMA, publicada el 18 de septiembre de 2017)-, por lo tanto se estableció que el proponente no subsanó en los términos requeridos.

Así las cosas, no se acoge la observación presentada, y por lo tanto, se RATIFICA el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 3 de octubre de 2017, respecto de la no habilitación de la propuesta presentada por la sociedad SESSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS EXTEMPORÁNEAMENTE por SESSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S recibida por correo electrónico el día 6 de octubre de 2017 a las 4:43 pm, las cuales se transcriben así:**

*“Adjunto remitimos comunicación respecto a la CONVOCATORIA N° CSC-005-2017 OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR”*



Bogotá D.C., Octubre 6 de 2017

Señores  
**FINDETER**  
Ciudad

**REF. SUBSANABILIDAD CARTA CUPO DE CRÉDITO**

Yo Gloria Stella Valdiri Badillo identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.518.731 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de SESSA Servicios Especializados en Salud y Ambiente SAS, con NIT N° 900 351 368 - 5, de acuerdo al "Informe de verificación de requisitos habilitantes publicado por FINDETER que indica que nuestra empresa no está habilitada al no cumplir con en el requisito de orden financiero, según la siguiente anotación: *"La carta enviada por el proponente tiene una vigencia hasta el 11 de diciembre de 2017, fecha inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria"*, nos permitimos aclarar que realizamos la solicitud a la entidad bancaria y obtuvimos este requisito con el tiempo establecido en el primer cronograma **25 de agosto de 2017**, en donde cumplíamos con el requisito de los 3 meses de vigencia, pero esta fecha fue prolongada por casi un mes (22 de septiembre de 2017) por motivos ajenos a nuestra empresa.

La carta presentada en la subsanación Indica que el crédito **está aprobado y se especificó que se está realizando nuevamente la extensión de la vigencia**, pero que por políticas de la entidad bancaria se requería un tiempo adicional (8 días hábiles), tiempo superior al brindado para la subsanación (4 días hábiles), más no se indica que no se cumpla con este requisito.

*Por esta razón, nos acogemos a la Ley 1150 de 2017, Artículo Quinto –"PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"; y a la Circular No 13 de 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente – Punto A. Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.*

De acuerdo a lo mencionado, y teniendo en cuenta que la carta del cupo de crédito no es un documento que asigne puntaje, SESSA SAS presentará la carta con la nueva vigencia a más tardar el próximo martes 10 de Octubre de 2017, de acuerdo a la entrega del documento y tiempos que la entidad bancaria maneja.

## RESPUESTA:

Es conveniente aclarar que la Entidad Contratante tiene la facultad de modificar los términos de referencia mediante Adendas de conformidad con lo indicado en el numeral 2.29 ADENDAS, Capítulo II CONDICIONES GENERALES, el cual establece lo siguiente:

*“Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en la página web de FINDETER [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria.*

*Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.*

*Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.”*

Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del proponente atender las adendas para la elaboración y para el cumplimiento de su propuesta con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Así mismo, frente al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017 que trae a colación el proponente, se le aclara que la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER es una Entidad Estatal que cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es así como la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13 y 15 establecen lo siguiente:

**“ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

**“ARTÍCULO 15. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES.** El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quedará así:

“Artículo 32.

(...)

“Parágrafo 1o. Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.

En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley”.

De acuerdo con los artículos precitados, Findeter al ser una Entidad Financiera del Estado, se rige por un régimen de Contratación privado y en desarrollo de su actividad contractual y de conformidad con su régimen legal especial, le son aplicables los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; por lo tanto, el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y la circular No. 13 del 13 de junio de 2017 de Colombia Compra Eficiente citada por el proponente en su observación no se predicán de los procesos de contratación que lleva a cabo Findeter. Lo anterior, se corrobora en los términos de referencia, Capítulo II CONDICIONES GENERALES, numeral 2.11 donde se establece: **“RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** *El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuestos en el Procedimiento de Contratación de Findeter BS-PR-02 V14 (...)*”.

Así mismo, el proponente pretende subsanar su oferta, aportando en cualquier tiempo la Carta Cupo de Crédito, la cual fue requerida desde los términos de referencia y debió haber sido aportada cumpliendo todos los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, con la propuesta o excepcionalmente en la oportunidad procesal establecida para subsanar su oferta, de modo que no es de recibo en esta instancia de la convocatoria, ni en ninguna otra subsanar los documentos establecidos desde la publicación de los Términos de Referencia.

Para estos efectos, a continuación se detalla y diferencia en el siguiente las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Definición:	La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos	Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico <a href="mailto:viceplaneacion@findeter.gov.co">viceplaneacion@findeter.gov.co</a> o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.  Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus

	<p>de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.</p> <p>Las solicitudes de subsanación serán enviadas a cada uno de los proponentes durante el término de verificación de requisitos habilitantes, otorgando un término para subsanar, el cual no podrá superar el término fijado en el cronograma para la verificación de requisitos habilitantes.</p> <p><u>Son los documentos aportados por los proponentes en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u></p>	<p>propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.</p> <p><u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u></p>
<b>Objeto:</b>	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
<b>Momento de presentación:</b>	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es <b>ANTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es <b>POSTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
<b>Alcance:</b>	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	<u><b>En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.</b></u>

Así las cosas, no se acoge la observación presentada, y por lo tanto, se RATIFICA el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 3 de octubre de 2017, respecto de la no habilitación de la propuesta presentada por la sociedad SESSA SERVICOS ESPECIALIZADOS EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.

Toda vez que la Entidad ha dado respuesta a todas las observaciones presentadas por los proponentes, procede a ratificar el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).





INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CCONVOCATORIA PAF-CSC-005-2017

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES,

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: TECHNOELITE GREEN ENERGY S.A.S

Integrantes:

REPRESENTANTE LEGAL: GIAN CARLO CAPUTO LOSADA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		20			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (12/09/2017)	CUMPLE	20 A 25			
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	20 A 25			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20 A 25			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	20 A 25			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	20 A 25			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	20 A 25			
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20 A 25			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				



8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A			
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			
<b>7. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	4			Aseguradora: SURAMERICANA Poliza: 1918260-3 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	4			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	4			Valor Presupuesto: \$ 105'000.000 Valor a asegurar: \$ 10'500.000 Valor Asegurado: \$ 10'500.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (22/09/2017)	NO CUMPLE	4	EL OFERENTE DEBERÁ EXTENDER EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS REQUERIDOS EN ESTE ÍTEM.	NO SUBSANÓ	El proponente no subsanó en el término previsto en el cronograma
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIA S.A	CUMPLE	4			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	4			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	4			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/09/17 b. Teléfono o página web consultada: 57 (1) 6463060 d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A.
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	16			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	9			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	9			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	9			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					



Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	5			
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>ocho (8) SEMANAS</b> y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	NO CUMPLE	5	EL PROPONENTE DEBE ACLARAR DE MANERA PRECISA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EL TÉRMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO EN 8 SEMANAS, COMO LO INDICA LA INVITACION A OFERTAR.	NO SUBSANÓ	El proponente no subsanó en el término previsto en el cronograma
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE				
<b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.				
<b>20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	N.A				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
<b>21. FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	N.A				
<b>22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	SI				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO				
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				

11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	SI			
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI			
17. Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
20. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o las facultades se le otorguen con posterioridad al cierre.	NO			
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1 TECHNOELITE GREEN ENERGY S.A.S**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**, dado que no subsanó lo solicitado por la Entidad en el término establecido en el cronograma, estando incurso en las siguientes causales de rechazo:

" 1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.  
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.  
16 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CCONVOCATORIA PAF-CSC-005-2017

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES,

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2  
NOMBRE DEL PROPONENTE: SUNCOLOMBIA S.A.S

Integrantes:

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DIEGO GOMEZ ZUELUAGA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 A 10			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (22/09/2017)	CUMPLE	5 A 10			
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 A 10			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 A 10			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	5 A 10			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 A 10			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	20 A 25			
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 A 10			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			JOHANNA CAÑON
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
<b>2. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				



8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A			
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	11 A 16		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	11 A 16		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	11 A 16		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11 A 16		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	11 A 16		
<b>7. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			



El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	18			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 15-45-101084216 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18			Valor Presupuesto: \$ 105'000.000 Valor a asegurar: \$ 10'500.000 Valor Asegurado: \$ 10'500.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (22/09/2017)	CUMPLE	18	EL OFERENTE DEBERÁ EXTENDER EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS REQUERIDOS EN ESTE ÍTEM.	SUBSANÓ	El proponente subsanó en debida forma. Vigencia desde el 25-08-2017 hasta el 20-01-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIA S.A	CUMPLE	18			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	18			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/09/17 b. Teléfono o página web consultada: SEGUROSDEL ESTADO.COM d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A.
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	N.A				
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	5			
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>Ocho (8) SEMANAS</b> y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5	EL PROPONENTE DEBE ACLARAR DE MANERA PRECISA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EL TÉRMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO EN 8 SEMANAS, COMO LO INDICA LA INVITACION A OFERTAR.	SUBSANÓ	Ocho (8) semanas
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:  1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE				
<b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.				
<b>20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	N.A				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
<b>21. FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	N.A				
<b>22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>				<b>OBSERVACIONES.</b>
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva	NO				
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				

11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO			
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
17. Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
20. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o las facultades se le otorguen con posterioridad al cierre.	NO			
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
<b>CONCEPTO.</b>				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 2 SUNCOLOMBIA S.A.S</b> , se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>				



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CCONVOCATORIA PAF-CSC-005-2017



OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES,

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: SESSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S

Integrantes:

REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA STELLA VALDIRI BADILLO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (22/09/2017)	CUMPLE	7 AL 10			
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 AL 10			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 AL 10			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 AL 10			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 AL 10			CRA 43 A # 22-68
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 AL 10			MARZO DE 2010
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 A 10			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A			
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11		GLORIA STELLA VALDIRI
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	13		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	14 Y 15		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 Y 15		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	16		
<b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>				
<b>7. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			



El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	21			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 21-45-101227266 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21			Valor Presupuesto: \$ 105'000.000 Valor a asegurar: \$ 10'500.000 Valor Asegurado: \$ 10'500.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (22/09/2017)	CUMPLE	21	EL OFERENTE DEBERÁ EXTENDER EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS REQUERIDOS EN ESTE ÍTEM.	SUBSANÓ	El proponente subsanó en debida forma. Vigencia desde el 22-09-2017 hasta el 02-02-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIA S.A	CUMPLE	21			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/09/17 b. Teléfono o página web consultada: SEGUROSDELESTADO.COM d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A.
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	17			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	18			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	18			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	18			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					



Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	N.A				
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	14 Y 15			
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>Ocho (8) SEMANAS</b> y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5	EL PROPONENTE DEBE ACLARAR DE MANERA PRECISA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EL TÉRMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO EN 8 SEMANAS, COMO LO INDICA LA INVITACION A OFERTAR.	SUBSANÓ	Ocho (8) semanas
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:  1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE				
<b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.				
<b>20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	N.A				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
<b>21. FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	N.A				
<b>22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	6	EL PROPONENTE DEBE ACLARAR DE MANERA PRECISA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EL TÉRMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO EN 8 SEMANAS, COMO LO INDICA LA INVITACION A OFERTAR.	SUBSANÓ	
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>				<b>OBSERVACIONES.</b>
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva	NO				
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO			
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
17. Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
20. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o las facultades se le otorguen con posterioridad al cierre.	NO			
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
<b>CONCEPTO.</b>				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 3 SESSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S</b> , se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE</b>				

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CCONVOCATORIA PAF-CSC-005-2017

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES,

No. INTERNO DEL PROponente: 4  
NOMBRE DEL PROponente: COLENERGY S.A.S

Integrantes:

REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO DAVID CAÑON TAMAYO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (22/09/2017)	CUMPLE	7			
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 Y 7			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			CRA 28B No. 78-77
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.		9			JUNIO 4 DE 2014
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				



8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			CAÑON TAMAYO CAMILO DAVID
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12 Y 13			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	14 Y 15			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 Y 15			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	16			
<b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>					
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17		Aseguradora: SURAMERICANA Poliza: 1938429-6 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	17		Valor Presupuesto: \$ 105'000.000 Valor a asegurar: \$ 10'500.000 Valor Asegurado: \$ 10'500.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (22/09/2017)	CUMPLE	17		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIA S.A	CUMPLE	17		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	18		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				a. Fecha de verificación: 25/09/17 b. Teléfono o página web consultada: 57 1 6463060 d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A.
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			REVISIÓN GENERAL PARA REPR. LEGAL, SUPLENTE Y SOCIEDAD
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.			
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29		
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.			
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.			
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.			
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>				



Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	N.A				
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	12 Y 13			
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>Ocho (8) SEMANAS</b> y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4	COMPLEMENTAR, DE MANERA ADECUADA EL FORMATO 1 SUSCRIBIENDO TODOS LOS ESPACIOS EN BLANCO Y DETERMINANDO EL PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	SUBSANÓ	Ocho (8) semanas
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:  1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE	3			EXPRESADO EN EL NUMERAL 8 DEL ANEXO 1
<b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.				
<b>20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	N.A				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
<b>21. FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	N.A				
<b>22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2, 3 Y 4	SE REQUIERE QUE EL ANEXO 1 SEA COMPLETADA EN SU TOTALIDAD, ESPECIFICAMENTE LLENANDO LOS ESPACIOS A COMPLEMENTAR Y DETERMINADO LA INFORMACIÓN DE PLAZO	SUBSANÓ	
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>				<b>OBSERVACIONES.</b>
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva	NO				
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				



11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO			
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
17. Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
20. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o las facultades se le otorguen con posterioridad al cierre.	NO			
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
<b>CONCEPTO.</b>				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 4 COLENERGY S.A.S.</b> , se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE</b>				

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CCONVOCATORIA PAF-CSC-005-2017

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: GARPER ENERGY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S

Integrantes:

REPRESENTANTE LEGAL: MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(22/09/2017)</b>	CUMPLE	4			28 DE AGOSTO DE 2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	6			NINGUNA
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5			CLL 35 A No 11-88 BARRANQUILLA
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4			16 DE MARZO DE 2006
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A			
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8		MARIO GERMÁN GARCÍA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12 Y 13		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	9		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	9		28 DE AGOSTO DE 2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	12		28 DE AGOSTO DE 2017
<b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>				
<b>7. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			



El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	14		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 21-41-101228925 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	14		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	14		Valor Presupuesto: \$ 105'000.000 Valor a asegurar: \$ 10'500.000 Valor Asegurado: \$ 10'500.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (22/09/2017)	CUMPLE	14		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIA S.A	CUMPLE	14		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	14		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	13		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 26/09/17 b. Teléfono o página web consultada: SEGUROSDELESTACO.COM.CO d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A.
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			REVISIÓN GENERAL PARA REPR. LEGAL, SUPLENTE Y SOCIEDAD
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	19		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.			
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21		
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.			
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.			
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.			
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>				

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	N.A				
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2			
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>Ocho (8) SEMANAS</b> y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	NO CUMPLE	4	COMPLEMENTAR, DE MANERA ADECUADA EL FORMATO 1 SUSCRIBIENDO TODOS LOS ESPACIOS EN BLANCO Y DETERMINANDO EL PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	NO SUBSANÓ	El día 29-09-2017 el proponente remitió la subsanación de su propuesta, sin embargo, la Carta de Presentación de la Propuesta no fue clara al expresar el plazo de ejecución.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE	77			FORMATO 5
<b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.				
<b>20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	N.A				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
<b>21. FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	N.A				
<b>22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	1, 2 Y 3	SE REQUIERE QUE EL ANEXO 1 SEA COMPLETADA EN SU TOTALIDAD, ESPECIFICAMENTE LLENANDO LOS ESPACIOS A COMPLEMENTAR Y DETERMINADO LA INFORMACIÓN DE PLAZO	NO SUBSANÓ	
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>				<b>OBSERVACIONES.</b>
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	SI				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO				
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	SI				
6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				

11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	SI			
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI			
17. Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
20. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o las facultades se le otorguen con posterioridad al cierre.	NO			
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
<b>CONCEPTO.</b>				
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 5 GARPER ENERGY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S</b>, se concluye que el mismo <b>NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE</b>, dado que a pesar de que el proponente subsanó en el término previsto en el cronograma, el proponente indicó dos plazos del contrato, en el numeral 15 de la Carta de Presentación de la Propuesta estableció que el plazo del contrato sería de 8 semanas y en el RESUMEN DE LA PROPUESTA indicó que el PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES DE 6 MESES, por lo tanto el proponente al no aclarar el plazo, al haber la Entidad solicitado subsanabilidad sobre el tema y al no poder el evaluador inferir el plazo ofertado por el proponente, se establece que el proponente no subsanó en los términos requeridos, estando incurso en las siguientes causales de rechazo:</p> <p style="padding-left: 40px;">" 1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.  5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.  15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.  16 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"</p>				



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CCONVOCATORIA PAF-CSC-005-2017

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL GLOBAL ICG S.A.S – XANTIA-XAMUELS S.A.S

Integrantes: GLOBAL ICG S.A.S 900.444.884-4 XANTIA-XAMUELS S.A.S 900.951.243-8

REPRESENTANTE LEGAL: DANIELA VILLEGAS GUZMAN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		21 A 34			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (22/09/2017)	CUMPLE	21 A 34			
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	21 A 34			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21 A 34			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	21 A 34			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	21 A 34			CRA 11 A No.69-52
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	21 A 34	TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS JURIDICOS DE MANERA AUTONOMA. LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S SE ENCUENTRA CONSTITUIDA DESDE EL 19 DE OCTUBRE DE 2015, LO QUE INDICA QUE NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE CINCO (5) AÑOS ANTERIORES AL CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ADJUNTAR DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE LA SOCIEDAD TUVO CONSTITUCIÓN ANTERIOR.	NO SUBSANÓ	Si bien, el día 02-10-2017 el proponente presentó la subsanación, la sociedad XANTIA-XAMUELS S.A.S, integrante de la Unión temporal No cumple con el requisito habilitante de constitución de cinco (5) años anteriores al cierre de la convocatoria (22-09-2017)
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	21 A 34			INDEFINIDO PARA AMBAS SOCIEDADES
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20 Y 21			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	20			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20			ANDRÉS ÁLVAREZ ÁRIAS
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	20			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	20			

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20 Y 21			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 A 17			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	8 a 17			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.					
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24 A 26			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27 A 44			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27 A 44			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	27 A 44			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 A 44			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27 A 44			
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				



El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	45			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 99400006991 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	45			Valor Presupuesto: \$ 105'000.000 Valor a asegurar: \$ 10'500.000 Valor Asegurado: \$ 10'500.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (22/09/2017)	CUMPLE	45			23 DE ENERO DE 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIA S.A	CUMPLE	45			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	20			a. Fecha de verificación: 26/09/17 b. Teléfono o página web consultada: CERTIFICACIÓN ALLEGADA d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A.
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				REVISIÓN GENERAL PARA REPR. LEGAL, SUPLENTE Y SOCIEDAD DE CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 Y 51			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	54 Y 57			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	54 Y 57			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	N.A				
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>Ocho (8) SEMANAS</b> y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3 AL 6	AJUSTAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, EN EL SENTIDO DE DETERMINA QUE EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE OCHO (8) SEMANAS.	SUBSANÓ	Ocho (8) semanas
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:  1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE				FORMATO 5
<b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.				
<b>20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	N.A				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
<b>21. FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	N.A				
<b>22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 al 6	AJUSTAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, EN EL SENTIDO DE DETERMINA QUE EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE OCHO (8) SEMANAS.	SUBSANÓ	
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>				<b>OBSERVACIONES.</b>
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	SI				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva	NO				
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				



7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	SI				
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI				
17. Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
20. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o las facultades se le otorguen con posterioridad al cierre.	NO				
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 UNION TEMPORAL GLOBAL ICG S.A.S – XANTIA-XAMUELS S.A.S, se concluye que el mismo NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE, estando incurso en las siguientes causales de rechazo:

"1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.  
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.  
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

El proponente durante la etapa de subsanación, presentó observación frente al término de constitución exigido para las personas jurídicas, sin embargo, se aclara al proponente que la contratante es Findeter, quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.11 de la Invitación a Ofertar "REGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE" el cual señaló:

"...El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuestos en el Procedimiento de Contratación de Findeter BS-PR-02 V14

Que el acuerdo específico de asistencia técnica suscrito entre Findeter y el Servicio Forestal de los Estados Unidos, autoriza que el presente proceso de contratación se rija conforme al Procedimiento de Contratación de Findeter. Con base en lo anterior y de acuerdo al monto de la presente contratación, la modalidad de selección que aplicará para el presente proceso será la invitación a ofertar.

Por tanto, la presente carta de invitación y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas. ...".

Ahora bien, es preciso señalar que para esta convocatoria se fijaron unos requisitos y condiciones con efectos obligatorios, elaborados por la entidad contratante para la adquisición del bien o servicio que requiere contratar, lo que guarda estrecha relación con la dirección del proceso de contratación que está en cabeza de la entidad, la que bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fijan para cada convocatoria las reglas particulares de participación, de modo que, en cada una establecen las condiciones técnicas, financieras y jurídicas particulares propias de cada convocatoria, de modo que para este proceso de contratación se contempló como término de constitución para las personas jurídicas de cinco (5) años de antelación.

Así las cosas, el término de constitución exigido para las personas jurídicas que se presenten en la convocatoria, bien sea de manera individual o como parte de una figura asociativa es de cinco (5) años. Caso este último en que todos los integrantes deben cumplir con este requisito de constitución conforme se estableció en la Carta de invitación, por consiguiente NO CUMPLE con este requisito toda vez que la sociedad XANTIA-XAMUELS S.A.S, integrante de la Unión temporal No cumple con el requisito habilitante de constitución de cinco (5) años anteriores al cierre de la convocatoria (22-09-2017)

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CCONVOCATORIA PAF-CSC-005-2017

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7  
NOMBRE DEL PROPONENTE: ENERGITEL S.A

Integrantes: ENERGITEL S.A

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO BURITICÁ BALLESTEROS C.C.10.126.283

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		6 A 14			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (22/09/2017)	CUMPLE	6 A 14			SEPTIEMBRE 4 DE 2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 A 14			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 A 14			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	6 A 14			NO HAY RESTRICCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 A 14			CALLE 12 # 6-182
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 A 14			
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6 A 14			31 DE DICIEMBRE DE 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.					

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.					
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17 A 19			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17 A 19			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17 A 19			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 A 19			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 A 19			
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				



El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	20			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 55-45-101021352 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	20			Valor Presupuesto: \$ 105'000.000 Valor a asegurar: \$ 10'500.000 Valor Asegurado: \$ 10'500.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (22/09/2017)	CUMPLE	20			31 DE ENERO DE 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIA S.A	CUMPLE	20			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	20			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	20			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	20			a. Fecha de verificación: 26/09/17 b. Teléfono o página web consultada: SEGUROSDELESTADO.COM d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A.
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				REVISIÓN GENERAL PARA REPR. LEGAL, SUPLENTE Y SOCIEDAD.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					



La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	N.A				
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>Ocho (8) SEMANAS</b> y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:  1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE				FORMATO 5
<b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.				
<b>20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	N.A				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
<b>21. FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	N.A				
<b>22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4,5 Y 6			
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>				<b>OBSERVACIONES.</b>
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva	NO				
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				

7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO				
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
17. Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
20. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o las facultades se le otorguen con posterioridad al cierre.	NO				
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
<b>CONCEPTO.</b>					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 7 ENERGITEL S.A.</b> , se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>					

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CCONVOCATORIA PAF-CSC-005-2017

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA LOCAL PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GENERACIÓN SOLAR RC 2017

Integrantes: RENERGY S.A.S 900,923,094-8 COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S 830.054,826-1

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO BURITICÁ BALLESTEROS C.C.10.126.283

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		8 a 17			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (22/09/2017)	CUMPLE	8 a 17			
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 17			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 17			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8 a 17			NO HAY RESTRICCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATOPARA NINGUNA DE LAS SOCIEDADES QUE CONSTITUYEN EL CONSORCIO
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 17			CALLE 64 # 71-66 Y CALLE 31B SUR #26A-20
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	8 a 17	TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS JURIDICOS DE MANERA AUTONOMA. LA SOCIEDAD RENERGY S.A.S SE ENCUENTRA CONSTITUIDA DESDE EL 19 DE OCTUBRE DE 2015, LO QUE INDICA QUE NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE CINCO (5) AÑOS ANTERIORES AL CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ADJUNTAR DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE LA SOCIEDAD TUVO CONSTITUCIÓN ANTERIOR.	NO SUBSANÓ	El proponente no subsanó en el término previsto en el cronograma
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 17			INDEFINIDO PARA AMBAS SOCIEDADES
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			PARA LA SOCIEDAD COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, LA SEÑORA EMILCE GONZÁLEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20 Y 21			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	20			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20			ANDRÉS ÁLVAREZ ÁRIAS
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	20			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	20			



7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20 Y 21			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 A 17			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	8 a 17			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.					
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24 A 26			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27 A 44			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27 A 44			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	27 A 44			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 A 44			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27 A 44			
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				



El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	45			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A Poliza: 2842772 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	45			Valor Presupuesto: \$ 105'000.000 Valor a asegurar: \$ 10'500.000 Valor Asegurado: \$ 10'500.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (22/09/2017)	CUMPLE	45			30 DE ENERO DE 2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIA S.A	CUMPLE	45			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		APORAR SOPORTE DE PAGO DE PRIMA CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA	NO SUBSANÓ	El proponente no subsanó en el término previsto en el cronograma
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	20			a. Fecha de verificación: 26/09/17 b. Teléfono o página web consultada: CERTIFICACIÓN ALLEGADA d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A.
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				REVISIÓN GENERAL PARA REPR. LEGAL, SUPLENTE Y SOCIEDAD DE CONSTITUYENTES DEL CONSORCIO
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 Y 51			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	54 Y 57			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	54 Y 57			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	N.A				
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>Ocho (8) SEMANAS</b> y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:  1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE				FORMATO 5
<b>19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.				
<b>20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento ni resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	N.A				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
<b>21. FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	N.A				
<b>22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>				<b>OBSERVACIONES.</b>
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	SI				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva	NO				
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				

7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	SI				
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI				
17. Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
20. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o las facultades se le otorguen con posterioridad al cierre.	NO				
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
<b>CONCEPTO.</b>					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 8 CONSORCIO GENERACIÓN SOLAR RC 2017</b> , se concluye que el mismo <b>NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> , dado que no subsanó lo solicitado por la Entidad en el término establecido en el cronograma, estando incurso en las siguientes causales de rechazo: <i>" 1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.  15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.  16 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"</i>					



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">26/09/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CSC-05-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 105.000.000</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TECHNOELITE GREEN ENERGY S.A.S</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.604.898-4</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f96;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TECHNOELITE GREEN ENERGY S.A.S</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.604.898-4</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>TECHNOELITE GREEN ENERGY S.A.S</b>				
Fecha Carta CC:	na				
Monto Carta CC:	na				
Expedida por:	na				
Part. (%)	100%				

	TECHNOELITE GREEN ENERGY S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					El proponente no envió carta cupo de crédito dentro de los documentos presentado para la presente convocatoria. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se establece que "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, <b>deberán presentar con la propuesta una o más carta (s) de cupo de crédito pre aprobado(s)</b> (...). Se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito en <b>original y física</b> , cumpliendo con todo lo establecido en los términos de referencia, con el propósito de poder evaluar los requisitos habilitantes financieros y así continuar en el proceso.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 31.500.000	

CUMPLE:  
NO CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">03/10/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CSC-05-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 105,000,000</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SUNCOLOMBIA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900538988-6</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>SUNCOLOMBIA</b>				
Fecha Carta CC:	02-oct-17				
Monto Carta CC:	\$ 50,000,000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)					

	SUNCOLOMBIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					Aporta el original de la carta de cupo de crédito.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con nombre y cargo del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta esta firmada por un director de oficina.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					la carta aportada contiene correo electrónico y número telefónico de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					la fecha de expedición de la carta aportada es inferior a 60 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a la convocatoria PAF-CSC-05-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito aportada tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 50,000,000	\$ 31,500,000	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">3/10/2017</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CSC-05-2017</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 105.000.000</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SESSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD Y AMBIENTE SAS</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.351.368-5</span>	Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f96;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1:	<input type="text"/>	Nit 1:	<input type="text"/>	Part. (%) 1:	<input type="text"/>	Int 1:	<input type="text"/>		
Integrante 2:	<input type="text"/>	Nit 2:	<input type="text"/>	Part. (%) 2:	<input type="text"/>	Int 2:	<input type="text"/>		
Integrante 3:	<input type="text"/>	Nit 3:	<input type="text"/>	Part. (%) 3:	<input type="text"/>	Int 3:	<input type="text"/>		
Integrante 4:	<input type="text"/>	Nit 4:	<input type="text"/>	Part. (%) 4:	<input type="text"/>	Int 4:	<input type="text"/>		
Integrante 5:	<input type="text"/>	Nit 5:	<input type="text"/>	Part. (%) 5:	<input type="text"/>	Int 5:	<input type="text"/>		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SESSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD Y AMBIENTE SAS				
Fecha Carta CC:	2-Oct-17				
Monto Carta CC:	\$ 38.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	SESSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD Y AMBIENTE SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta enviada por el proponente tiene una vigencia hasta el 11 de diciembre de 2017, fecha inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 38.000.000	\$ 31.500.000	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 3/10/2017	Convocatoria: PAF-CSC-05-2017	Presupuesto: \$ 105.000.000	Municipio: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	No. Carpeta: <b>4</b>
Nombre Proponente: COL ENERGY SAS	Nit: 900535180-9	Tipo Proponente: P. Jurídica	Int 1: Nacional	
Integrante 1: COL ENERGY SAS	Nit 1: 900535180-9	Part. (%) 1: 100%	Int 2:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 3:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 4:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int:5	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COL ENERGY SAS				
Fecha Carta CC:	27-Sept-17				
Monto Carta CC:	\$ 32.500.000				
Expedida por:	PROCREDIT				
Part. (%)	100%				

	COL ENERGY SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 32.500.000	\$ 31.500.000	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">03/10/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CSC-05-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 105.000.000</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">5</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GARPER ENERGY SOLUTIONS</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.171.222-3</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GARPER ENERGY SOLUTIONS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.171.222-3</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GARPER ENERGY SOLUTIONS				
Fecha Carta CC:	29-sep-17				
Monto Carta CC:	\$ 105.000.000				
Expedida por:	BANCO PROCREDIT				
Part. (%)	100%				

	GARPER ENERGY SOLUTIONS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 105.000.000	\$ 31.500.000	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">03/10/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CSC-05-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 105,000,000</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">6</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNION TEMPORAL GLOBAL ICG - XANTIA XAMUELS</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Unión Temporal</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GLOBAL ICG SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.444.884-4</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">XANTIA XAMUELS SAS</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.951.243-8</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GLOBAL ICG SAS	XANTIA XAMUELS SAS			
Fecha Carta CC:	24-ago-17				
Monto Carta CC:	\$ 40,000,000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	30%	70%			

	GLOBAL ICG SAS	XANTIA XAMUELS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 40,000,000	\$ 31,500,000	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">26/09/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CSC-05-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 105.000.000</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">7</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">816004795-5</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.</b>				
Fecha Carta CC:	19-sep-17				
Monto Carta CC:	\$ 40.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 40.000.000	\$ 31.500.000	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">25/09/2017</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-CSC-05-2017</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 105.000.000</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">8</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO GENERACION SOLAR RC 2017</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">REENERGY S.A.S</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.923.094-8</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">60%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.054.826-1</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	REENERGY S.A.S	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S			
Fecha Carta CC:		18-sep-17			
Monto Carta CC:		\$ 35.000.000			
Expedida por:		Banco AV VILLAS			
Part. (%)	60%	40%			

	REENERGY S.A.S	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito que presenta el proponente, no menciona la vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, que para este caso es 22 de Septiembre. Por lo tanto, no está cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 5.2.10 en el que se establece "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito en original y física con este y todos los otros requisitos establecidos en los términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 35.000.000	\$ 31.500.000	CUMPLE

CUMPLE:  
NO CUMPLE



**INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO**

**CONVOCATORIA N° CSC-05-2017**

**CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GENERACION SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO CONECTADO A LA RED ELECTRICA LOCAL PARA LE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LORENZO MORALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR**

**I. PROPONENTE No. 1: TECHNOELITE GREEN ENERGY SAS**

**INTEGRANTES**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	TECHNOELITE GREEN ENERGY SAS	900604898-4	100%	SI
			100%	

**REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD TECNICA**

**1. Contrato No.1:** Contrato sin número cuyo **objeto** es “Donación de 48 módulos fotovoltaicos, 3 inversores monofásicos, 1 estructura seguimiento en un eje polar y otra horizontal y sistema de monitoreo y adquisición de datos. Laboratorio sistema fotovoltaico interconectado de 10KWac”, suscrito con la Universidad del Norte.

- i. El proponente en el formato 3 (folio 10) registra la actividad ejecutada, sin embargo no es claro si además de la donación de equipos, se realizaron actividades de instalación y puesta en marcha del sistema FV de 10 KW. Por otra parte, para efectos de acreditar la experiencia específica, la certificación emitida por la Universidad del Norte, (folio 28), no incluye la información determinada en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar, referente a la fecha de terminación, generando una inconsistencia con la fecha de finalización consignada en el folio 10 (9/2/2015).

Se solicita al proponente adjuntar documentación para poder ser evaluado el contrato según las alternativas definidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

- ii. El valor equivalente en SMMLV según la fecha de finalización contenida en el formato # 3 (año 2015) corresponde a 137 SMMLV y no 119,7.

**Respuesta a la subsanación:**

El Oferente no presentó respuesta a la solicitud de subsanación

**2. Contrato No. 2:** *Contrato sin número cuyo objeto es "Construcción y puesta en operación de planta solar fotovoltaica híbrida 5,58 Kwp con banco de baterías de 500 AH/48V", suscrito con Inversiones HABA SAS.*

- i. En el formato 3 (folio 11) se registra como entidad contratante INVERSIONES HABA SAS y la certificación (folio 27) es emitida por DESARROLLO Y PROYECTOS SAS. La invitación a ofertar define en el numeral 5.3.1. que no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, (...)"

Se solicita al Oferente presentar subsanación.

- ii. El valor equivalente en SMMLV según la fecha de finalización contenida en el formato # 3 (año 2015) corresponde a 95 SMMLV y no 88,7.

**Respuesta a la subsanación:**

El Oferente no presentó respuesta a la solicitud de subsanación

**3. Contrato No. 3:** *Contrato sin número cuyo objeto es "Diseño de un programa de formación en "montaje e instalación de Sistemas Fotovoltaicos enfocado a Parques de Generación" e instalación de un laboratorio solar fotovoltaico interconectado a la red de 12,8 Kwp/11,6 Kwac.*

- i. En el formato No. 3, folio 12, se relaciona el contrato con la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SOLEDAD ITSA como En Ejecución, lo que se confirma en la certificación respectiva (folio 26). Según los requisitos de la invitación a ofertar para acreditar experiencia específica, numeral 5.3., los contratos deben estar terminados y haber sido ejecutados entre el 1 de Enero de 2012 y la fecha de cierre de la convocatoria, por tanto no es aceptado para acreditar experiencia específica.

Si dicha condición es diferente a la fecha de cierre de la convocatoria se solicita la Oferente subsanación, aportar documentación aclaratoria según las condiciones definidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar.

- ii. El proponente indica en el Formato 3, en porcentaje de participación (C, UT), el 80%, sin embargo la certificación (folio 26) no registra que se esté realizando a través de unión Temporal o Consorcio.

**Respuesta a la subsanación:**

El Oferente no presentó respuesta a la solicitud de subsanación

### Verificación de la Experiencia Especifica Proponente #1

a. Valor de los contratos:

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS No.	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLE
Sin #. Donación de 48 módulos fotovoltaicos, 3 inversores monofásicos, 1 estructura seguimiento en un eje polar y otra horizontal y sistema de monitoreo y adquisición de datos. Laboratorio sistema fotovoltaico interconectado de 10KWac	1	0	142	28	09/02/2015	NO
Sin #. Construcción y puesta en operación de planta solar fotovoltaica hibrida 5,58 Kwp con banco de baterías de 500 AH/48V	1	0		27	11/07/2016	
Sin #. Diseño de un programa de formación en "montaje e instalación de Sistemas Fotovoltaicos enfocado a Parques de Generación" e instalación de un laboratorio solar fotovoltaico interconectado a la red de 12,8 Kwp/11,6 Kwac	1	0		26	En ejecución	
Total		0				

b. Experiencia Especifica

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD ACREDITADA	FOLIOS	CUMPLE
Sin #. Donación de 48 módulos fotovoltaicos, 3 inversores monofásicos, 1 estructura seguimiento en un eje polar y otra horizontal y sistema de monitoreo y adquisición de datos. Laboratorio sistema fotovoltaico interconectado de 10KWac	1	Suministro	28	NO
Sin #. Construcción y puesta en operación de planta solar fotovoltaica hibrida 5,58 Kwp con banco de baterías de 500 AH/48V	1	Ninguna	27	NO
Sin #. Diseño de un programa de formación en "montaje e instalación de Sistemas Fotovoltaicos enfocado a Parques de Generación" e instalación de un laboratorio solar fotovoltaico interconectado a la red de 12,8 Kwp/11,6 Kwac	1	Ninguna	26	NO

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

II. **PROPONENTE No. 2: SUNCOLOMBIA SAS**

**INTEGRANTES**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SUNCOLOMBIA SAS	900538988-6	100%	SI
			100%	

**REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD TECNICA**

**1. Contrato No.1:** Contrato sin número cuyo **objeto** es “Instalación de una planta fotovoltaica que suministra energía eléctrica al colegio del corregimiento de sacramento municipio de Fundación Magdalena”, suscrito con Bavaria.

El proponente en el formato 3 (folio 33) registra la actividad ejecutada de suministro, instalación y puesta en marcha, no precisan si además realizaron la actividad de diseño. Por otra parte, la certificación (Folio 34) no respalda la totalidad de las actividades desarrolladas consignadas en el formato 3, así como la fecha de terminación informada en el folio 33 es inconsistente con la contenida en la certificación (folio 34).

Se solicita al Oferente presentar subsanación y aportar documentación aclaratoria según las condiciones definidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar.

**Respuesta a la subsanación (Radicado No. 120171000030970 de 02/10/2017):**

El oferente presenta nuevamente la certificación identificada en la oferta con el No. de folio 34 y adiciona copia del contrato suscrito con Bavaria S.A., cuyo objeto y condiciones específicas rezan " Instalación de una planta fotovoltaica que suministrará energía eléctrica a la sala de informática y calle principal corregimiento de Sacramento Municipio Fundación - Magdalena. Proyecto llave en mano", así como el plazo registrado es de 2 meses. Dado que un contrato llave en mano es aquel en virtud del cual un contratista se obliga frente al cliente o contratante, a cambio de un precio, a concebir, construir y poner en funcionamiento una obra o proyecto, las actividades desarrolladas comprenden las requeridas como experiencia específica.

**2. Contrato No. 2:** Contrato #001 SUNCO 2014 cuyo **objeto** es “Compraventa, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos en las zonas no interconectadas”, suscrito con NEOGLOBAL.

- i. El proponente en el formato 3 (folio 33) registra la actividad ejecutada de compraventa, instalación y puesta en marcha, sin embargo no es claro si la compraventa incluye las actividades de suministro y diseño.



Se solicita al Oferente presentar subsanación y aportar documentación aclaratoria según las condiciones definidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar.

**Respuesta a la subsanación (Radicado No. 120171000030970 de 02/10/2017):**

El oferente presenta nuevamente la certificación identificada en la oferta con el No. de folio 36 y adiciona copia del contrato suscrito con NEOGLOBAL SAS, el cual registra como actividades principales a desarrollar: Acompañamiento técnico para las especificaciones técnicas al momento de contratar el diseño y fabricación de estructuras, de cofres y tableros, transporte, suministro (paneles, baterías, inversores y otros), instalación, prueba y puesta en servicio, entre otras. Por tanto las actividades desarrolladas incluyen las requeridas como experiencia específica, exceptuando diseño.

**Verificación de la Experiencia Específica Proponente #2**

a. Valor de los contratos:

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	FECHA DE TERMINACION	CUMPLE
Sin #. Instalación de una planta fotovoltaica que suministra energía eléctrica al colegio del corregimiento de sacramento municipio de Fundación Magdalena	1.00	138	142	34	04/04/2014	SI
Contrato #001 SUNCO 2014. Compraventa, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos en las zonas no interconectadas.	1.00	237		35	18/10/2014	
Total		376				

b. Experiencia Específica

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD ACREDITADA	FOLIOS	CUMPLE
Sin #. Instalación de una planta fotovoltaica que suministra energía eléctrica al colegio del corregimiento de sacramento municipio de Fundación Magdalena	1.00	Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha	34	SI
Contrato #001 SUNCO 2014. Compraventa, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos en las zonas no interconectadas.	1.00	Suministro, instalación y puesta en marcha	35	SI

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

**III. PROPONENTE No. 3: SESSA SAS**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SESSA SAS	900351368-5	100%	SI
			100%	

**REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD TECNICA**

1. El folio 24 consigna la experiencia específica del proponente, sin embargo no está identificado como Formato 3 y no está firmado por el representante Legal.

**Respuesta a la subsanación (Recibida por correo electrónico del 02/10/2017 3:42 pm):**

Presentan formato 3 firmado por Representante Legal en el cual registran 4 de los 5 contratos incluidos en la primera versión (Retiran el contrato de interventoría).

2. **Contrato No. 1:** C# 2-06-26200-1549-2013 cuyo **objeto** es "Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de energía solar para el colegio Ramón Jimeno y Casa Cenagua", suscrito con ACUEDUCTO DE BOGOTA.

El proponente en el folio 24 registra las actividades ejecutadas de diseño, instalación, puesta en marcha, sin embargo la certificación (folio 26) no respalda la actividad de diseño. Se solicita al Oferente presentar subsanación y aportar documentación aclaratoria según las condiciones definidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar.

El valor equivalente en SMMLV según la fecha de finalización contenida en el folio 24 (año 2014) corresponde a 889 SMMLV y no a 865,22.

**Respuesta a la subsanación (Recibida por correo electrónico del 02/10/2017 3:42 pm):**

El Oferente presenta extracto de un documento denominado "Informe Técnico Contrato No. 2-06-26200-1549-2013", numeral 17.3 Simulación, diseño y planos de las instalaciones fotovoltaicas (Cubierta y parqueadero), documento que no cumple las condiciones establecidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar, por tanto dicha experiencia acredita para las actividades de suministro, instalación y puesta en marcha.

3. **Contrato No. 2:** Contrato sin número cuyo **objeto** es “Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaica de 8,4 KWp”, suscrito con EGC COLOMBIA SAS.

El proponente en el folio 24 registra las actividades ejecutadas de diseño, instalación, puesta en marcha, sin embargo la certificación (folio 27) no respalda la ejecución de la actividad de diseño, Se solicita al Oferente presentar subsanación y aportar documentación aclaratoria según las condiciones definidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar.

**Respuesta a la subsanación (Recibida por correo electrónico del 02/10/2017 3:42 pm):**

El Oferente presenta certificación de EGC Colombia SAS con fecha de expedición 27 de septiembre de 2017, la que acredita como actividades desarrolladas diseño, suministro e implementación, por tanto dicha experiencia acredita para las actividades de diseño, suministro y puesta en marcha.

4. **Contrato No. 3:** contrato sin número cuyo **objeto** es “Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaica de 9,6 KWp”, suscrito con SMART INVESTMENT CONSULTING SAS.

- i. El proponente en el folio 24 registra las actividades ejecutadas de diseño, instalación, puesta en marcha, sin embargo la certificación (folio 28) no respalda la ejecución de la actividad de diseño. Se solicita al Oferente presentar subsanación y aportar documentación aclaratoria según las condiciones definidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar.
- ii. La certificación (folio 28) es suscrita por Hector Hernandez, sin embargo no registra en que calidad representa a SMART INVESTMENT CONSULTING SAS.

**Respuesta a la subsanación (Recibida por correo electrónico del 02/10/2017 3:42 pm):**

El Oferente presenta certificación de SMART INVESTMENT CONSULTING SAS con fecha de expedición 27 de septiembre de 2017, la que acredita como actividades desarrolladas diseño, suministro, instalación y puesta en marcha, por tanto dicha experiencia acredita para todas las actividades.

5. **Contrato No. 4:** Contrato sin número cuyo **objeto** es “Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaica de 8,5 KWp”, suscrito con K-TION SAS.

El proponente en el folio 24 registra las actividades ejecutadas de diseño, instalación, puesta en marcha, sin embargo la certificación (folio 29) no respalda la ejecución de la actividad de diseño. Se solicita al Oferente presentar subsanación y aportar documentación aclaratoria según las condiciones definidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar.

**Respuesta a la subsanación (Recibida por correo electrónico del 02/10/2017 3:42 pm):**

El Oferente presenta certificación de K-TION SAS con fecha de expedición 27 de septiembre de 2017, la que acredita como actividades desarrolladas diseño, suministro e instalación.

6. **Contrato No. 5:** Contrato 114 de 2016 cuyo objeto es “Interventoría técnica y administrativa al diseño, suministro de equipos y materiales, construcción y puesta en marcha de un sistema FV en techo de 20 KWp en la Urbanización Lorenzo Morales”, suscrito FINDETER.

Por ser un contrato de interventoría no se acepta como acreditación de la experiencia específica solicitada.

**Respuesta a la subsanación (Recibida por correo electrónico del 02/10/2017 3:42 pm):**

El Oferente no incluye en el Formato 3 este contrato.

### Verificación de la Experiencia Especifica Proponente #3

a. Valor de los contratos:

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	FECHA TERMINACIÓN	CUMPLE
1. C# 2-06-26200-1549-2013 Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de energía solar para el colegio Ramon Jimeno y Casa Cenagua	1	889	142	26	16/08/2014	SI
2. Sin #. Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaica de 8,4 KWp	1	162		27	26/09/2014	
3. Sin #. Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaica de 9,6 KWp	1	185		28	14/04/2015	
4. Sin #. Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaica de 8,5 KWp	1	178		29	02/11/2012	
TOTAL		1,415				

b. Experiencia Especifica

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD ACREDITADA	FOLIOS	CUMPLE
1. C# 2-06-26200-1549-2013 Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de energía solar para el colegio Ramon Jimeno y Casa Cenagua	1	Suministro, instalación y puesta en marcha	26	SI



CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD ACREDITADA	FOLIOS	CUMPLE
2. Sin #. Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaica de 8,4 KWp	1	Diseño, suministro y puesta en marcha	27	SI
3. Sin #. Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaica de 9,6 KWp	1	Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha	28	SI
4. Sin #. Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaica de 8,5 KWp	1	Diseño, suministro e instalación	29	SI

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

#### IV. **PROPONENTE No. 4: COLENERGY SAS**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	COLENERGY SAS	900535180-9	100%	SI
			100%	

#### REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD TECNICA

1. **Contrato No. 1:** contrato No. 16122199/283/741/16113011 cuyo **objeto** es “Implementar fuentes de generación solar distribuida de la micro-red”, suscrito con UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Sin observaciones, no requiere subsanación.

1. **Contrato No. 2:** contrato 0956 de 2016 cuyo objeto es “Adquirir equipos para dotar y modernizar ambientes de Energías renovables”, suscrito con el SENA.

El proponente en el formato 3 (folio 31) registra las actividades ejecutadas de suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico de inyección, sin embargo la certificación expedida por el SENA (Folio 35) registra adquisición de equipos para generación y distribución de equipos, entre otros tipos de equipos, y no respalda la ejecución de la actividad de diseño, instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos.

Se solicita al Oferente presentar subsanación y aportar documentación aclaratoria según las condiciones definidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar.

**Respuesta a la subsanación (Recibida por correo electrónico del 29/09/2017 8:16 am):**

*El Oferente no presentó subsanación, por tanto la experiencia específica que aporta este contrato es solo de Suministro.*

3. **Contrato No. 3:** Contrato # 575-2017 cuyo objeto es “Construcción de un parqueadero solar cubierto con paneles solares fotovoltaicos”, suscrito con AES CHIVOR & CIA SCA ESP.

El proponente en el formato 3 (folio 31) registra las actividades ejecutadas de suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico de inyección, registra como fecha de finalización 27/07/2017, presenta copia del contrato #575/2017 y no presenta certificación expedida por el contratante. Con la información contenida en la propuesta técnica, no se pudo establecer si el contrato se encuentra terminado (condición establecida en la invitación a ofertar) y además no es claro en cuanto a si se desarrolló la actividad de diseño.

Se solicita al Oferente presentar subsanación y aportar documentación aclaratoria según las condiciones definidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar.

**Respuesta a la subsanación (Recibida por correo electrónico del 29/09/2017 8:16 am):**

El Oferente presentó certificación de AES CHIVOR con fecha de expedición Septiembre 29/2017, que registra fecha de terminación 6/07/2017 y describe las actividades realizadas de diseño, suministro, instalación, puesta en marcha y capacitación.

**Verificación de la Experiencia Específica Proponente #4**

a. Valor de los contratos:

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	FECHA TERMINACIÓN	CUMPLE
1. Contrato No. 16122199/283/741/16113011 cuyo objeto es "Implementar fuentes de generación solar distribuida de la micro-red",	1	389	142	34	19/12/2016	SI
2. Contrato 0956 de 2016. Adquirir equipos para dotar y modernizar ambientes de Energías renovables	1	302		35 y 36	23/08/2016	
3. Contrato # 575-2017 Construcción de un parqueadero solar cubierto con paneles solares fotovoltaicos	1	264		37 a 55	06/07/2017	
Total		955				

b. Experiencia Específica

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD ACREDITADA	FOLIOS	CUMPLE
1. Contrato No. 16122199/283/741/16113011 cuyo objeto es "Implementar fuentes de generación solar distribuida de la micro-red",	1	Suministro	34	SI
2. Contrato 0956 de 2016. Adquirir equipos para dotar y modernizar ambientes de Energías renovables	1	Suministro	35 y 36	SI
3. Contrato # 575-2017 Construcción de un parqueadero solar cubierto con paneles solares fotovoltaicos	1	Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha	37 a 55	SI

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

V. **PROPONENTE No. 5: GARPER ENERGY SOLUTIONS COLOMBIA SAS**

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GARPER ENERGY SOLUTIONS COLOMBIA SAS	800171222-3	100%	SI
2			100%	

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD TECNICA

**1. Contrato No. 1: Contrato No GCE-033-2015 con objeto** Servicios de suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de generación de energía a partir de la radicación solar, con acoplamiento a la red sin sistema de almacenamiento, para el soporte energético del laboratorio de calibración del CONTRATANTE, suscrito con Compañía Energética de Occidente S.A.S

Sin observaciones, no requiere subsanación.

**Contrato No. 2: objeto** *Diseño e implementación de sistema solar atado a RED de 85 KWP, suscrito con Electricaribe S.A ESP*

Sin observaciones, no requiere subsanación.

**Contrato No. 3: Contrato No BOG - 201782964 con objeto** *Diseño, suministro e instalación de planta fotovoltaica en Autotropical Toyota Barranquilla, suscrito con GLOBALEM SAS*

Sin observaciones, no requiere subsanación.

**Verificación de la Experiencia Especifica Proponente #5**

a. Valor de los contratos:

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	FECHA DE TERMINACION	CUMPLE
GCE-033-2015	1,00	245	142	26	25/08/2015	SI
Sin # Diseño e implementación de sistema solar atado a RED de 85 KWP, suscrito con Electricaribe S.A ESP	1,00	909		64	10/03/2015	
BOG - 201782964	1,00	332		75	04/04/2017	
		1.486				

b. Experiencia Especifica

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD ACREDITADA	FOLIOS	CUMPLE
GCE-033-2015	1,00	Suministro, instalación y puesta en servicio	26	SI
Sin # Diseño e implementación de sistema solar atado a RED de 85 KWP, suscrito con Electricaribe S.A ESP	1,00	Diseño	64	SI
BOG - 201782964	1,00	Diseño, suministro e instalación	75	SI

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.



VI. **PROPONENTE No. 6 UNION TEMPORAL GLOBAL ICG S.A.S – XANTIA-XAMUELS S.A.S**

**INTEGRANTES**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GLOBAL ICG SAS	900444884-4	30%	NO
2	XANTIA-XAMUELS SAS	900951243-8	70%	SI
			100%	

**REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD TECNICA**

**Contrato No. 1: Contrato No** factura xx003 **con objeto** Diseño, suministro y soporte en la instalación de doce sistemas de generación fotovoltaica aislados de 290 wp cada uno, para uso en alimentación de cámaras de televigilación. Total potencia instalada 3,480 wp suscrito con COMUNISANDER

Sin observaciones, no requiere subsanación.

**2. Contrato No. 2: Contrato No** EP-CO-404-13 **con objeto** suministro e instalación de módulos fotovoltaicos, inversores y elementos de conexión para los sistemas solares fotovoltaicos conectados a la red, suscrito con EPSA

- i. Se realiza la siguiente observación de la certificación: El contrato fue realizado con SENSSTECH SOLUCIONES S.A.S empresa que no se encuentra como miembro en La Unión Temporal por lo que se solicita al proponente dar claridad a la documentación entregada. Por lo anterior no es tenida en cuenta la certificación presentada.
- ii. Adicionalmente se solicita al proponente adjuntar documentación para poder ser evaluado el contrato adjunto "ALTERNATIVA B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista" por lo anterior se solicita adjuntar la documentación.

**Respuesta a la subsanación:**

- i. El proponente UNION TEMPORAL GLOBAL ICG S.A.S – XANTIA-XAMUELS S.A., radico en las instalaciones de Findeter el 2 de octubre de 2017 envió documentación argumentando lo siguiente:  
*Se adjunta Cámara de Comercio de Sensstech Soluciones SAS al momento de la ejecución del contrato en referencia EP-CO-404-13 demostrando que la experiencia de dicho contrato es atribuible al Representante Legal actual de la sociedad Xantia – Xamuels SAS, parte a su vez de la unión temporal.*

De acuerdo con los documentos adjuntos se informa que la certificación no es aceptada teniendo en cuenta que la empresa certificada SENSSTECH SOLUCIONES S.A.S no hace parte integral de la UNION TEMPORAL GLOBAL ICG S.A.S – XANTIA-XAMUELS S.A.S.

Lo anterior de conformidad con el CAPITULO V - REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA, numeral 5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), que indica:

*“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de proyectos de generación solar fotovoltaica distribuida en techo conectados a la red o autónomos ejecutados en Colombia. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, ejecutados entre el 1 de Enero de 2012 y la fecha de cierre de la convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.”*

Por lo tanto, la Experiencia específica debe acreditarse por el proponente, en este caso por los integrantes de la Unión Temporal.

- ii. *De igual forma, acogiéndonos a la Alternativa B mencionada por FINDETER, adjuntamos copia del acta de entrega del contrato EP-CO-404-13 en donde se evidencia la aceptación a satisfacción por parte del contratante y el valor final del contrato. Teniendo en cuenta el numeral anterior no es tenida en cuenta para su validación.*

**Contrato No. 3: : Contrato No ST-308-GT-30KW-D con objeto** Diseño, suministro y puesta en marcha de una planta solar fotovoltaica de 30 kw, suscrito con INDUSTRIAS PARTMO S.A

1. Se solicita anexar el documento donde se informe el valor del contrato en pesos.

**Respuesta a la subsanación:**

El proponente mediante comunicación enviada por correo electrónico manifiesta “Se anexa documento aclaratorio firmado por el funcionario competente de INSUTRIAS PARTMO SA n el que se indica con claridad el valor en pesos. Se aclara que el valor en pesos del relacionado contrato es de 340.150.341 pesos (600.23 SMMLV AEN EL AÑPO 2012 \* 566.700)

*FINDETER:* Una vez revisada la documentación entregada, se informa que la certificación no cuenta con el valor relacionado anteriormente como lo manifiesta en su comunicación. Por lo anterior se realiza la verificación de la certificación entregada inicialmente en la propuesta (pag 120), la cual informa que el valor del contrato es de 600.23 SMMLV y cuya fecha de terminación fue el 15 de mayo de 2012, para lo cual el valor a tener en cuenta del contrato en pesos es de \$ 340.150.341,00.

**Contrato No. 4: Contrato No CONTRATO-03022016 con objeto** Diseño y suministro de los componentes básicos para un (1) SISTEMA DE GENERACION FOTOVOLTAICA AISLADO / INTERACTIVO DE 2KVA DE POTENCIA DE ENTREGA EFECTIVA EN AC CON ARREGLO SOLAR DE 1,86 KW, suscrito con SIHASA SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIO

Sin observaciones, no requiere subsanación.

**Contrato No. 5: Contrato No XX-6 con objeto** Diseño, suministro, instalación y soporte del sistema fotovoltaico para generacion de energia para la repetidora Moto Trb, compuesto por seis (6) baterías de 200 Ah 12 Vdc AGM MN200-12 tres paneles solares canadien solar 320 wp y un controlador de carga victronergy blue solar MPPT 100/30, un inversor phoenix victronergy onda suscrito con COMUNISANDER.

1. Se informa que este contrato no está anexado al cuadro de relación de contratos, por lo anterior se solicita ajustar dicho cuadro en el formato correspondiente.

**Respuesta a la subsanación:**

El proponente mediante comunicación enviada por correo electrónico manifiesta “Se anexa cuadro con la inclusión del contrato con COMUNISANDER.

Una vez revisada la documentación entregada, se informa que el cuadro anexo relaciona el contrato.

**Verificación de la Experiencia Especifica Proponente #6**

a. Valor de los contratos:

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	FECHA DE TERMINACION	CUMPLE
FACTURA XX003	2,00	80	142	113	31/05/2016	SI
ep-co-404-13EP-CO-404-13	2,00	0		114	13/12/2013	
ST-308-GT-30KW-D	1,00	600		120	15/05/2012	
XX-CONTRATO-03022016	1,00	46		121	24/05/2016	
XX-6	1,00	16		125	29/06/2017	
		742				

b. Experiencia Especifica

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD ACREDITADA	FOLIOS	CUMPLE
FACTURA XX003	2,00	Diseño y suministro y soporte en la instalación.	113	SI
ep-co-404-13EP-CO-404-13	2,00	Ninguna	114	NO
ST-308-GT-30KW-D	1,00	Diseño, suministro y puesta en marcha	120	SI
XX-CONTRATO-03022016	1,00	Diseño y suministro	121	SI
XX-6	1,00	Diseño, suministro e instalación.	125	SI

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

**VII. PROPONENTE No. 7: ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A**

**INTEGRANTES**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A	816,004,795-5	100%	SI
2			100%	

**REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD TECNICA**

**1. Contrato No. 1: Contrato No 5428 DE 2014 con objeto SUMINISTRO E INSTALACION DE 15 PLANTAS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA CON PCAPACIDAD DE 190 KWh/mes suscrito con INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS S.S - INSTIEL SA**

Sin observaciones, no requiere subsanación.

**2. Contrato No. 2: con objeto DISEÑO, IMPLEMENTACION, Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR SOLAR ON -GRID de una capacidad de 12KWP suscrito con SABORES**

Se solicita aclarar la fecha de terminación real del contrato teniendo en cuenta que en la certificación manifiestan que la fecha de terminación es el 13 de septiembre de 2017 y la fecha de la certificación es con fecha anterior 25 de agosto de 2017.

**Respuesta a la subsanación:**

El proponente ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A, por medio de Correo electrónico del 29 de septiembre de 2017 a las 8:16 am envío documentación argumentando lo siguiente:

*“Efectivamente la Fecha de Terminación Contractual fue el 13 de Septiembre de 2017, adjunto Contrato de Obra donde se indica su inicio el 13 de Marzo de 2017 y una Duración de 6 Meses, es decir, hasta el 13 de Septiembre; así mismo adjunto el Certificado de Experiencia con fecha de expedición actualizada. La demás información suministrada inicialmente continúa sin modificación.”*

FINDETER: Una vez revisada la documentación entregada, se informa que la fecha de terminación del contrato suscrito con SABORES LTDA es el 13 de septiembre de 2017.

**3. Contrato No. 3: Contrato No 828 con objeto compra de equipos para diseñar, desarrollar e implementar un sistema de generación solar fotovoltaica que incluya una red inteligente de gestión energética para el sistema de iluminación de algunos ambientes de formación del Centro de Diseño e innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda durante la vigencia 2017 suscrito con SENA**



Se solicita al proponente adjuntar documentación para poder ser evaluado el contrato adjunto "ALTERNATIVA B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista" por lo anterior no es tenida en cuenta la documentación

**Respuesta a la subsanación:**

El proponente mediante comunicación enviada por correo electrónico manifiesta *“El Contrato fue terminado en el mes de Junio de 2017, pero por parte del Supervisor del Contrato nunca se generó ningún tipo de Acta de Terminación o de Recibo Final que se nos haya compartido. En múltiples ocasiones hemos solicitado a la Entidad la expedición del respectivo Certificado de Experiencia pero sin obtener respuesta. El pasado Miércoles 27 fuimos a la Entidad y obtuvimos el Acta de Recibo a Satisfacción y el Certificado de Experiencia del Contrato, los cuales adjunto para la subsanación del requisito.”*

Una vez revisada la documentación entregada, informa que la fecha de terminación es el 30 de junio de 2017, por valor de \$67.694.340., pero no es posible saber las actividades realizadas, por lo anterior de acuerdo con el objeto la actividad realizada es la de compra de equipos.

**Verificación de la Experiencia Especifica Proponente #7**

a. Valor de los contratos:

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	FECHA DE TERMINACION	CUMPLE
5428 DE 2014	1,00	430	142	37	16/12/2014	SI
# SIN NUMERO	1,00	128		38	13/09/2017	
828	1,00	0		39	25/06/2017	
		558				

b. Experiencia Especifica

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD ACREDITADA	FOLIOS	CUMPLE
5428 DE 2014	1,00	Suministro e instalación	37	SI
# SIN NUMERO	1,00	Diseño, implementación y Puesta en marcha	38	SI
828	1,00	Ninguna	39	NO

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

**VIII. PROPONENTE No. 8: CONSORCIO GENERACION SOLAR RC 2017**

**INTEGRANTES**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	REENERGY S.A.S	900923094-8	60%	SI
2	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	830054826-1	40%	NO
			100%	

**REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD TECNICA**

**1. Contrato No. 1: Contrato No OC-001-2016 con objeto implementación de 237 soluciones fotovoltaicas individuales para usuarios rulares en el municipio de Aguachica con una capacidad de 189 KW suscrito con UNION TEMPORAL UT MEGA SOLAR**

- i. Se realiza la siguiente observación de la certificación: no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista. Lo anterior teniendo en cuenta que la certificación la expide una Unión Temporal UT MEGA SOLAR.
- ii. Adicionalmente el objeto de la certificación es de implementación de 237 soluciones fotovoltaicas. Con los documentos presentados no se pudo establecer si implementación contempla actividades de diseño, suministro, instalación y/o puesta en marcha de proyectos de generación solar fotovoltaica.

Se solicita al Oferente presentar subsanación y aportar documentación aclaratoria según las condiciones definidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar.

Se realiza la siguiente observación de la certificación: no se aceptaran experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista. Lo anterior teniendo en cuenta que la certificación la expide una Unión Temporal UT MEGA SOLAR. Por lo anterior se solicita dar claridad.

**Respuesta a la subsanación:**

El Oferente no presentó respuesta a la solicitud de subsanación

**2. Contrato No. 2: Con objeto diseño, suministro del sistema de energía solar fotovoltaica off-grid para el consumo de las oficinas tipo container suscrito con SUTEC**

Los SMMLV de la certificación aprobada son 48 y no 43,33 como lo manifiesta en el formato de la experiencia del proponente, teniendo en cuenta la fecha de la terminación del contrato.

**Respuesta a la subsanación:**

El Oferente no presentó respuesta a la solicitud de subsanación

**3. Contrato No. 3: con objeto** diseño, suministro e instalación de sistema solar fotovoltaico piloto para el parque cementerio suscrito con JARDINES LA COLINA

Sin observaciones, no requiere subsanación.

**Contrato No. 4: con objeto** adquisición e instalación de paneles solares como sistema de iluminación para los patios administrados por la secretaria distrital de movilidad suscrito con secretaria distrital de movilidad de Bogotá

Los SMMLV de la certificación aprobados son 56 y no 59,6 como lo manifiesta en el formato de la experiencia del proponente teniendo en cuenta la fecha de la terminación del contrato.

**Respuesta a la subsanación:**

El Oferente no presentó respuesta a la solicitud de subsanación

**Contrato No. 5: con objeto** diseño, suministro e instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico conectado a la red de 1,8 Kwp suscrito con JAIRO BERNAL

En el folio 82 se relaciona como contratante JAIRO BERNAL y la certificación suministrada (Folio 87) es expedida por el mismo. Se solicita al Oferente presente documentos que aclaren si el contratante es una persona natural o jurídica y que aclare el alcance de las actividades desarrolladas.

Se solicita al Oferente presentar subsanación y aportar documentación aclaratoria según las condiciones definidas en el numeral 5.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de la invitación a ofertar.

**Respuesta a la subsanación:**

El Oferente no presentó respuesta a la solicitud de subsanación

**Verificación de la Experiencia Especifica Proponente #8**

a. Valor de los contratos:

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	FECHA DE TERMINACION	CUMPLE
OC-001-2016	1,00	0	142	83	21/11/2016	NO
SIN # diseño, suministro del sistema de energía solar fotovoltaica off-grid para el consumo de las oficinas tipo container	1,00	48		84	15/05/2017	
SIN # diseño, suministro e instalación de sistema solar fotovoltaico piloto para el parque cementerio	1,00	15		85	24/11/2016	
SIN # adquisición e instalación de paneles solares como sistema de iluminación para los patios administrados por la secretaria distrital	1,00	56		86	12/01/2017	

de movilidad					
SIN # diseño, suministro e instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico conectado a la red de 1,8 Kwp	1,00	0		87	13/08/2017
		119			

b. Experiencia Especifica

CONTRATO No.	INTEGRANTE	ACTIVIDAD ACREDITADA	FOLIOS	CUMPLE
OC-001-2016	1,00	Ninguna	83	NO
SIN # diseño, suministro del sistema de energía solar fotovoltaica off-grid para el consumo de las oficinas tipo container	1,00	Diseño y suministro	84	
SIN # diseño, suministro e instalación de sistema solar fotovoltaico piloto para el parque cementerio	1,00	Suministro e instalación	85	
SIN # adquisición e instalación de paneles solares como sistema de iluminación para los patios administrados por la secretaria distrital de movilidad	1,00	Adquisición e instalación	86	
SIN # diseño, suministro e instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico conectado a la red de 1,8 Kwp	1,00	Ninguna	87	

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER**